



## Acta De votación

### Poder Judicial

Sala Constitucional



Viernes, 24 de agosto de 2018

*En San José, a las doce horas con cuarenta minutos del veinticuatro de agosto del dos mil dieciocho, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Fernando Castillo Víquez (quien preside), Nancy Hernández López, Luis Fdo. Salazar Alvarado, José Paulino Hernández Gutiérrez (Plaza Vacante Armijo Sancho), Marta Esquivel Rodríguez (Plaza Vacante Jinesta Lobo), Hubert Fernández Argüello (en sustitución del Magistrado Cruz Castro) y Ana María Picado Brenes (en sustitución del Magistrado Rueda Leal).*

<u>EXP. Nº</u>	<u>VOTO Nº</u>	<u>TIPO</u>	<u>POR TANTO</u>	<u>RECURRIDO</u>
18-004227-0007-CO	2018013969	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Los Magistrados Salazar Alvarado, Esquivel Rodríguez y Picado Brenes salvan el voto, declaran con lugar el recurso y ordenan al Ministerio de Educación Pública tomar las provisiones necesarias para que a partir del próximo periodo lectivo, el horario del CINDEA no coincida con el de los menores de la Escuela Arturo Torres Martínez.	DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE PUNTARENAS, DIRECTOR DE LA ESCUELA ARTURO TORRES MARTÍNEZ, ESPARZA PUNTARENAS, DIRECTOR DEL CINDEA, ESPARZA PUNTARENAS, MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, SUPERVISIÓN DE CIRCUITO 08 ESPARZA, PUNTARENAS
18-011696-0007-CO	2018013970	RECURSO DE AMPARO	Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Gabriel Meza Rodríguez, en su condición de Director de la Escuela José María Vargas Arias, o a quien en su lugar ejerza el cargo, abstenerse de incurrir nuevamente en los hechos que dieron mérito para acoger este recurso. Se advierte a la autoridad recurrida que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71, de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien	ESCUELA JOSE MARIA VARGAS ARIAS

			<p>recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta sentencia, en forma personal, a Gabriel Meza Rodríguez, en su condición de Director de la Escuela José María Vargas Arias, o a quien en su lugar ejerza el cargo. El Magistrado Castillo Víquez pone nota. La Magistrada Hernández López salva el voto y declara sin lugar el recurso.</p>	
--	--	--	---	--

A las doce horas con cuarenta y cinco minutos se da por finalizada la sesión.-

RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA:

EXP. N°	VOTO N°	TIPO	POR TANTO	RECURRIDO
18-012300-0007-CO	2018013971	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD	Se deniega trámite a la acción.	LEY DE AUTORIZACIÓN AL INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO COOPERATIVO, PARA QUE DONE UN LOTE DE SU PROPIEDAD A LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGRÍCOLAS LA NUEVA ESPERANZA

ÚLTIMA LÍNEA.-

**Fernando Castillo V.**  
**Presidente a.i.**